



MT-1350-2- 39721 del 12 de julio de 2007

Bogotá D. C.

Señor

ROBINSON PARRA

Propietario Empresa TURICAR

Calle 7 No. 10 – 33

LETICIA - Amazonas

Asunto: Tránsito- Permiso especial para carros de golf

En respuesta a la solicitud contenida en el radicado 26496 del 12 de junio de 2007, remitida por la Dirección Territorial Cundinamarca mediante radicado número 41945 del 22 de junio de 2007, relacionada un permiso especial para que los denominados carros de golf se puedan desplazar, le informo con base en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo lo siguiente:

La Oficina Asesora Jurídica mediante concepto MT- 27195 del 17 de mayo de 2007, dio respuesta a la inquietud formulada por usted y relacionada con el registro inicial de los denominados carros de golf, por lo tanto ratificamos el contenido del documento aludido.

En cuanto a la solicitud de un permiso especial que ampare el tránsito y/o movilidad de los carros de golf para operar dentro del perímetro urbano de Leticia y zonas turísticas aledañas, le informo que la actual normatividad de Tránsito, Ley 769 de 2002, no contempla este tipo de permisos o autorizaciones.

Atentamente,

ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica